MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
Administración Ignacio Giménez Zacarías
munitembiapora2@hotmail.com

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **IGNACIO GIMENEZ ZACARIAS**
Intendente Municipal

De : **DAVID ROMERO AREVALOS**
Responsable de UOC

Fecha : **05 de Mayo de 2.014**

Ref. : **Contratación Directa Nº 01/2014 para "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Maquinarias del Distrito de Tembiapora".**

Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 30 de abril del 2014, a las 10:30 horas, ocasión en la que se presentó la siguiente firma, cuya propuesta económicas se reproducen a continuación: **TALLER MECÁNICA OLIVER,** con una oferta económica de **Gs. 7.000.000** (Guaraníes siete millones) en el **LOTE I, y Gs. 16.654.000** (Guaraníes dieciséis millones, seiscientos cincuenta y cuatro mil) en el **LOTE II, y Gs. 25.700.000** (veinticinco millones, setecientos mil) en el **LOTE III.**----------

En tal circunstancias se ha verificado en forma preliminar los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, sin contar con las tres ofertas como mínimo, resultando inminentemente necesaria la adjudicación del contrato a una firma conveniente y para hacer efectivo tras el resultado de la evaluación la adjudicación de esta licitación, se recomienda a la máxima autoridad de la convocante, mediante la presente, y en su caso, la aplicación de la salvedad estipulada en el **Art. 34 de la ley 2051/03, Inc. c)** *:"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate,* ***salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar las mejores condiciones de contratación",*** según método descripto y sugerido, se estima legal las consideraciones efectuadas en la evaluación de las ofertas, y el resultado de dichas apreciaciones, contempladas en el presente informe; en conformidad al acta de apertura, instrumento al cual se remite la presente, en lo pertinente.

En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a las propuestas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

Unidad Operativa de Contratación (UOC)

Quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en

David Romero Arevalos
Secretario General

adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

Aclaraciones de las ofertas
No se ha realizado pedido de aclaración de las ofertas.

Correcciones aritméticas
✓ Oferente **TALLER MECANICA OLIVER:** No se ha practicado correcciones aritméticas.

Evaluación de la oferta (Art. 61 Decreto 21909)
Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa concluye que el oferente **TALLER MECANICA OLIVER** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto son comparables técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

Agrupación de las ofertas (*Art. 61º Decreto 21909.*)
Se omite este paso por presentarse un solo oferente en la contratación.

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	TALLER MECANICA OLIVER	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	Cumple	
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Cumple	
Documentos Estatutarios (caso de Persona Jurídica)	No aplica	
Poderes del Firmante (Caso de Persona Jurídica)	No aplica	
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Cumple	

Cumplimiento de otros requisitos (*Art. 61º Decreto 21909.*)
Selección de la oferta más baja
El oferente **TALLER MECANICA OLIVER** cumple en su totalidad con los requerimientos técnicos estipulados en las bases por licitación y ha presentado los demás recaudos de carácter formal a satisfacción de la UOC, según se discurre de la tabla que a continuación se reproduce:

DOCUMENTOS SOLICITADOS SUSTANCIAL	TALLER MECANICA OLIVER	
	PRESENTA	NO PRESENTA
Formulario de Carta/Oferta	Presenta	
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Presenta	
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Presenta	
Copia de Cédula de Identidad	Presenta	
Copia de Cédula Tributaria (RUC)	Presenta	
Copia de Ultima Declaración de IVA	Presenta	
Copia de Pago de Patente Municipal	Presenta	
Copia del Balance General del ejercicio 2012	Presenta	
Evidencia fotográfica del Taller y las instalaciones	Presenta	
Copia de un contrato como mínimo de provisión de servicios similares.	presenta	

David Romero Arévalos
Secretario General

Análisis de documentos formales

Se ha verificado, tras una revisión minuciosa, que el oferente **TALLER MECANICA OLIVER** ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en las bases de licitación y a satisfacción de esta Unidad Operativa. En efecto, se ha podido constatar que el citado oferente cuenta con las calificaciones y experiencia pretendidas, por lo que se puede confirmar que dicha firma cuenta con las mejores condiciones para la adjudicación y se erige como la oferta más conveniente.

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que la oferta económica de la firma **TALLER MACANICA OLIVER,** ha presentado todos los requisitos establecidos en las bases de la licitación sean sustanciales, legales y formales y se ha ajustado a los requisitos técnicos establecidos a satisfacción de esta firma por resultar conveniente para la adjudicación del contrato.

Artículo 28 - Ley 2051/03.- ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Recomendación de adjudicación

Y en adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en las bases de la licitación, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **TALLER MACANICA OLIVER**, con una oferta económica de **Gs. 7.000.000** (Guaraníes siete millones) en el **LOTE I, y Gs. 16.654.000** (Guaranies dieciséis millones, seiscientos cincuenta y cuatro mil) en el **LOTE II, y Gs. 25.700.000** (veinticinco millones, setecientos) en el **LOTE III**.----------

Es dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
SECRETARIA GENERAL
CAAGUAZÚ

DIANA ROMERO AREVALOS
Responsable de UOC